

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
AUGUSTO RENE CARCAMO  
Director General

AÑO LVIII N° 4674

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2013.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 068**

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 402.218/13, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Provincial N° 214/10, se dispuso el pago de la Asignación por Ayuda Escolar para todos los niveles, que perciba el Personal Activo y Pasivo según corresponda, y de acuerdo a la Escala dispuesta por el Decreto Provincial N° 3068/09, en dos (2) cuotas iguales y consecutivas, fijándose la primera de ellas con los haberes del mes de febrero y la segunda con los haberes del mes de marzo de cada año;

Que este Gobierno Provincial en el compromiso de asistir primordialmente a la Educación y realizando un esfuerzo financiero y en atención que durante el año anterior no se ha otorgado ningún incremento salarial, se ha decidido que la ayuda escolar para el presente año, de manera excepcional, se realice en una (1) cuota con los haberes de febrero del año 2013;

Por ello, y atento al Dictamen CAJ-N° 036/13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 5 y a Nota SLyT-GOB-N° 203/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ESTABLECER** el pago de la asignación por Ayuda Escolar para todos los niveles, a percibir por el Personal Activo y Pasivo según corresponda, y de acuerdo a la Escala dispuesta por el Decreto Provincial N° 3068/09, se realizará excepcionalmente para el corriente año en UNA (1) CUOTA con los haberes del mes de febrero del año 2013, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – C.P.N. Roberto Ariel Iovovich

**DECRETO N° 117**

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-

**VISTO y CONSIDERANDO:**

La renuncia al cargo de Asesor Técnico (Nivel Subsecretario), dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el doctor José Carlos Andrés **BLASSIOTTO**, quien fuera designado mediante Decretos Nros. 160/11 y 212/12 (modificatorio);

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**  
Gobernador  
C.P.N. **ROBERTO ARIEL IVOVICH**  
Ministro Secretario  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Sr. **ENRIQUE DANIEL SLOPER**  
Ministro de Gobierno  
Lic. **PAOLA NATALIA KNOOP**  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
Dr. **JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO**  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Lic. **HECTOR RAFAEL GILMARTIN**  
Ministro de la Producción  
Prof. **ARGENTINA NIEVES BEROIZA**  
Ministro de Desarrollo Social  
Dr. **DANIEL JORGE PERALTA**  
Ministro de Salud  
Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**  
Fiscal de Estado

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTASE** a partir del día 19 de febrero del año 2013, la renuncia al cargo de Asesor Técnico (Nivel Subsecretario), dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el doctor José Carlos Andrés **BLASSIOTTO** (Clase 1979 - D.N.I.N° 27.574.819), quien fuera designado mediante Decretos Nros. 160/11 y 212/12 (modificatorio).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – C.P.N. Roberto Ariel Iovovich

**DECRETO N° 118**

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2013.-

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario proceder Dejar sin Efecto el Decreto N° 015/11, por el cual se dispuso Encargar a partir del día 10 de diciembre del año 2011, la atención del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Ministra de Gobierno Licenciada Paola Natalia **KNOOP**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 19 de febrero del año 2013, el Encárgase la atención del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Ministra de Gobierno Licenciada Paola Natalia **KNOOP** (D.N.I. N° 21.830.443), el cual fuera dispuesto por Decreto N° 015/11.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación, de Economía y Obras Públicas, de la Producción, de Desarrollo Social y de Salud y, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Sr. Claudio Alejandro Pesse

**DECRETO N° 119**

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2013.-

**VISTO:**

La renuncia al cargo de Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, presentada por la Licenciada Paola Natalia **KNOOP**; y **CONSIDERANDO:**

Que la citada funcionaria fue designada en dicho cargo, mediante Decreto N° 001-11;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTASE** a partir del día 19 de febrero del año 2013, la renuncia al cargo de Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno, presentada por la Licenciada Paola Natalia **KNOOP** (D.N.I.N° 21.830.443), quien fuera designada mediante Decreto N° 001-11.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Sr. Claudio Alejandro Pesse

**DECRETO N° 120**

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2013.-

**VISTO:**

La renuncia al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el Contador Público Nacional Roberto Ariel **IVOVICH**; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado funcionario fue designado en dicho cargo, mediante Decreto N° 003/11;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTASE** a partir del día 19 de febrero

del año 2013, la renuncia al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, presentada por el Contador Público Nacional Roberto Ariel **IVOVICH** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.655.311), quien fuera designado mediante Decreto N° 003/11.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Sr. Claudio Alejandro Pesse

#### DECRETO N° 121

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2013.-

VISTO:

La renuncia al cargo de Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social, presentada por la señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI**; y CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria fue designada con carácter "Ad-Honorem" en dicho cargo, mediante Decreto N° 012-12;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTASE** a partir del día 19 de febrero del año 2013, la renuncia al cargo de Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social, presentada por la señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI** (D.N.I. N° 10.431.995), quien fuera designada con carácter "Ad-Honorem" mediante Decreto N° 012-12.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Sr. Claudio Alejandro Pesse

#### DECRETO N° 122

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2013.-

VISTO:

El Artículo 1° de la Ley N° 3200 y Artículo 119 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE** a partir del día 19 de febrero del año 2013, en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, al Contador Público Nacional, señor Roberto Ariel **IVOVICH** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.655.311).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Jefatura de Gabinete de Ministros, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Sr. Claudio Alejandro Pesse

#### DECRETO N° 123

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2013.-

VISTO:

La renuncia al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el señor Claudio Alejandro **PESSE**; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fue designado en dicho cargo, mediante Decreto N° 013-12;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTASE** a partir del día 19 de febrero del año 2013, la renuncia al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el señor Claudio Alejandro **PESSE** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.219.197), quien fuera designado mediante Decreto N° 013/12.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

#### DECRETO N° 124

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2013.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia al cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación, presentada por el Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, quien fuera designado en Comisión y "Ad-Honorem" mediante Decreto N° 008/11 y confirmado por Decreto N° 815/12;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTASE** a partir del día 19 de febrero del año 2013 la renuncia al cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación, presentada por el Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI** (Clase 1943 - D.N.I. N° 8.121.074), quien fuera designado en Comisión y "Ad-Honorem" mediante Decreto N° 008/11 y confirmado por Decreto N° 815/12.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

#### DECRETO N° 125

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2013.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita aceptar la renuncia, al cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación "Ad-Honorem" a la Profesora Marisa del Carmen **OLIVA**, partir del día 19 de febrero del año 2013, quien fuera designada mediante Decreto N° 016/11 y confirmado por Decreto N° 814/12;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTASE**, a partir del día 19 de febrero del año 2013, la renuncia al cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación "Ad-Honorem" a la Profesora Marisa del Carmen **OLIVA** (D.N.I. N° 16.554.855), quien fuera designado mediante Decreto N° 016/11 y confirmado por Decreto N° 814/12.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien comunicará del presente a la Honorable Cámara de Diputados), al Consejo Provincial de Educación y a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

#### DECRETO N° 126

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2013.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita aceptar la renuncia a partir del día 19 de febrero del año 2013, en el cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación a la Profesora Gabriela Alejandra **PERALTA**, quien fuera designada mediante Decreto N° 1840/12;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACÉPTASE**, a partir del día 19 de febrero del año 2013, la renuncia al cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación a la Profesora Gabriela Alejandra **PERALTA** (D.N.I. N° 21.712.500), quien fuera designada mediante Decreto N° 1840/12.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien comunicará del presente a la Honorable Cámara de Diputados) y al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

#### DECRETO N° 127

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2013.-

VISTO:

El Artículo 1° de la Ley N° 3200 y Artículo 119 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE** a partir del día 19 de febrero del año 2013 en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno al señor Enrique Daniel **SLOPER** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.255.260).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. PERALTA** - C.P.N Roberto Ariel Ivovich

**DECRETO N° 128**

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2013.-

VISTO:

El Artículo 1° de la Ley N° 3200 y Artículo 119 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas; y

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE**, a partir del día 19 de febrero del año 2013, en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas al doctor José Carlos Andrés **BLASSIOTTO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.574.819).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. PERALTA** - C.P.N Roberto Ariel Ivovich

**DECRETO N° 129**

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2013.-

VISTO:

El Artículo 1° de la Ley N° 3200 y Artículo 119 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social; y

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE** a partir del día 19 de febrero del año 2013 en el cargo de Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social a la Profesora Argentina Nieves **BEROIZA** (D.N.I.N° 13.941.592).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

**DECRETO N° 130**

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2013.-

VISTO:

El Artículo 1° de la Ley N° 3200 y Artículo 119 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación; y

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE**, a partir del día 19 de febrero del año 2013, en el cargo de Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a la Licenciada Paola Natalia **KNOOP** (D.N.I. N° 21.830.443).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. PERALTA** - C.P.N. Sr Roberto Ariel Ivovich

**DECRETO N° 131**

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2013.-

VISTO:

La Ley N° 2411, el Artículo 119 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación;

Que la Honorable Cámara de Diputados se encuentra de receso, y ante la necesidad de cubrir el mismo se hace necesario proceder a designar "En Comisión";

Que tal designación ha recaído en la persona de la Profesora Marisa **OLIVA**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE En Comisión** y en carácter "Ad-Honorem" a partir del día 19 de febrero del año 2013 en el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación a la Profesora Marisa del Carmen **OLIVA** (D.N.I.N° 16.554.855).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien comunicará del presente a la Honorable Cámara de Diputados), al Consejo Provincial de Educación y a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

**DECRETO N° 132**

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2013.-

VISTO:

La Ley N° 2411, el Artículo 119 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación;

Que la Honorable Cámara de Diputados se encuentra de receso, y ante la necesidad de cubrir el mismo se hace necesario proceder a designar "En Comisión";

Que tal designación ha recaído en la persona de la Profesora Gabriela Alejandra **PERALTA**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE En Comisión**, a partir del día 19 de febrero del año 2013, en el cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación "Ad-Honorem" a la Profesora Gabriela Alejandra

**PERALTA** (D.N.I.N° 21.712.500).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien comunicará del presente a la Honorable Cámara de Diputados), al Consejo Provincial de Educación y a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

**DECRETO N° 133**

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2013.-

VISTO:

La Ley N° 2411, el Artículo 119 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación;

Que la Honorable Cámara de Diputados se encuentra de receso, y ante la necesidad de cubrir el mismo se hace necesario proceder a designar "En Comisión";

Que tal designación ha recaído en la persona de la Profesora Sandra Elizabeth **PEREZ**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE En Comisión** a partir del día 19 de febrero del año 2013 en el cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación a la Profesora Sandra Elizabeth **PEREZ** (D.N.I. N° 16.503.975).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien comunicará del presente a la Honorable Cámara de Diputados), al Consejo Provincial de Educación y a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

**ACUERDOS  
SINTETIZADOS  
C.A.P.**

**ACUERDO N° 088**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 490.870/95.-

ACEPTESE Cesión de Derecho de fecha 16 de junio de 2010, pasado ante el Juez de Paz de la localidad de Perito Moreno, mediante la cual el señor José Abelardo MAIDANA DNI N° 16.691.279, cede los derechos que le correspondieren sobre el lote c, de la Manzana N° 6, del pueblo Hipólito Yrigoyen, provincia de Santa Cruz, con todo lo enclavado en ella a favor del señor Mauro GONZALEZ DNI N° 29.825.273.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, el señor Mauro GONZALEZ, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 089**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 487.822/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor José Carlos GARCIA, D.N.I. N° 18.551.083, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²) ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 16, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

DECLARESE por el adjudicatario, conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 090**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 487.302/92.-

ACEPTASE, Testimonio en autos caratulados RAMIREZ JULIA ARGENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° R25.332/07), que se declara que por fallecimiento de doña Julia Argentina RAMIREZ, le suceden en carácter de heredero

universal su cónyuge supérstite don Rodolfo Antonio PERERA, en cuanto a los bienes propios si los hubiera y sin perjuicio de los derechos que en su carácter de tal la ley le otorgue sobre los gananciales, reconociéndoles y confiriéndoles la posesión de la herencia.-

ACLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta el señor Rodolfo Antonio PERERA, sobre la superficie de 367,00 m², ubicada en el solar “a” de la Manzana N° 12, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

ACEPTASE, Boleto de Compra Venta de fecha 09 de agosto de 2007, mediante el cual el señor Rodolfo Antonio PERERA, vende, cede y transfiere a la señora Sofia Amelia GONZALEZ, y esta acepta en el estado que se encuentran el inmueble individualizado como Manzana N° 12, Parcela a, del ejido urbano de Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

ACLARESE que queda como única titular de la adjudicación en venta la señora Sofia Amelia GONZALEZ, sobre la superficie de 367,00 m², ubicada en el solar “a” de la Manzana N° 12, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 091**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 489.187/12.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora María Florencia UNGAR, D.N.I. N° 20.619.792, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 6, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE a la adjudicataria a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

DECLARESE por la adjudicataria, conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE a la interesada a hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

## DISPOSICIONES S.I.P.

**DISPOSICION N° 012**

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2013.-

**VISTO:**

Las facultades que los Artículos 12 Inciso h) y 169 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz (Ley N° 3251), confieren a la Secretaría de Ingresos Públicos, para establecer quienes deberán actuar como Agente de Retención, Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar Ingresos alcanzados por el impuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es conveniente ampliar el universo de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fin de cumplir objetivos de recaudación del Organismo;

Que, las actividades que desarrolla la firma **BANCO FINANSUR S.A. C.U.I.T. N° 30-51895424-1**, permite considerar su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada al respecto;

**POR ELLO:**

**Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:**

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a partir del día 01 de Marzo de 2013 para actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° **19/0362-1** a la firma **BANCO FINANSUR S.A. C.U.I.T. N° 30-51895424-1** con domicilio Fiscal en SARMIENTO 700- CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (1041).

**ARTICULO 2°:** La retención que en cada caso corresponda, deberá efectuarse por las operaciones alcanzadas que realice con contribuyentes comprendidos en el Régimen Directo de la Provincia de Santa Cruz.

**ARTICULO 3°:** El monto a retener será el que resulte de aplicar el 1,5% sobre el importe neto a pagar al contribuyente.

**ARTICULO 4°: Quedan exceptuados de la retención que pudiera corresponder, los siguientes casos:**

a) Sujetos comprendidos en el régimen de Convenio Multilateral.

b) Sujetos se encontraren exentos en virtud de la legislación vigente, previa acreditación fehaciente de

tal circunstancia, mediante certificación extendida por esta Secretaría de Ingresos Públicos.

c) Sujetos que tengan previsto a los efectos de la liquidación del Impuesto una base Imponible Especial.

**ARTICULO 5°:** El Agente de Retención deberá informar nominativamente e ingresar las retenciones efectuadas, utilizando el programa aplicativo denominado StaC-AR respetando las formalidades establecida en la Disposición N° 192/2012 sus modificatorias y complementarias.

**ARTICULO 6°:** El plazo para presentar la Declaración Jurada Mensual y realizar el pago de las retenciones realizadas, se regirá de acuerdo al calendario Impositivo Anual en vigencia.

**ARTICULO 7°:** El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Artículos 53 y 55 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz - Ley N° 3251 y Normas Complementarias.

**ARTICULO 8°: REGISTRESE, COMUNIQUESE** a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**C.P. EDGARDO R. VALFRE**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2013.-

#### VISTO:

Las facultades que los Artículos 12 Inciso h) y 169 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz (Ley N° 3251), confieren a la Secretaría de Ingresos Públicos, para establecer quienes deberán actuar como Agente de Retención, Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar Ingresos alcanzados por el impuesto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, es conveniente ampliar el universo de agentes de retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fin de cumplir con los objetivos de recaudación del Organismo;

Que, las actividades que desarrollan las empresas incluidas en el Artículo 1° de la presente disposición permiten considerar la conveniencia de su designación como agentes de retención en el gravamen mencionado,

Que obra Dictamen Legal de la Asesoría Letrada al respecto;

#### POR ELLO:

#### Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

#### EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DISPONE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNASE** a los contribuyentes que a continuación se detallan, como sujetos obligados a actuar como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo los parámetros del sistema de **RECAUDACION Y CONTROL DE AGENTES DE RECAUDACION (SIRCAR)**, disponible en Internet en el sitio web **www.sircar.gov.ar**; observando las normas legales locales que regulan su actuación como tales:

CONTRIBUYENTE	CUIT
CERAMICA SAN LORENZO I.C.S.A.	30-50278659-4
ROCA ARGENTINA S.A.	30-50052655-2

**ARTICULO 2°.- DEJASE** establecido que los Agentes de Retención designados en el Artículo 1° de la presente incluidos en SIRCAR, se encuentran obligados a presentar las declaraciones juradas mensuales y/o pago respetando el cronograma de vencimientos que establezca la Comisión Arbitral.-

**ARTICULO 3°.-** La obligación de Retención de los Agentes designados por el presente será exigible a partir del 1° de Marzo del corriente año, con relación a aquellas operaciones que se formalicen mediante facturas o documentos equivalentes emitidos a partir de la fecha indicada.-

**ARTICULO 4°:** El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Artículos 53 y 55 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz - Ley N° 3251 y Normas Complementarias.

**ARTICULO 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE** a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**C.P. EDGARDO R. VALFRE**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

#### DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2012.- Expediente N° 423.366-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1395 con vencimiento el 31/10/2017, al señor KUZMIN Taras, D.N.I. N° 93.891.329, con domicilio en Av. del Libertador N° 2659, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUIA IDONEO, en los términos del Artículo 8° - Incisos "B", y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFIQUESE** al prestador.-

**MARIANA NAVARRO**  
Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2012.- Expediente N° 420.272-M.P./2012, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**TENGASE** por presentado el certificado de asistencia al curso obligatorio de la señorita AUTHOSERRE Magali, D.N.I. N° 94.514.437, de la localidad de El Calafate, según lo establecido en el Artículo N° 13 del Decreto 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y habiendo cumplido con lo solicitado en el Artículo N° 2 de la Disposición N° 048-SET/12.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la inscripción, con vigencia hasta el 31/10/2016, se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO

VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

**NOTIFIQUESE** al prestador.-

**MARIANA NAVARRO**  
Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 126

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2012.- Expediente N° 421.724-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**TENGASE** por presentado el certificado de asistencia al curso obligatorio de la señorita JOZWICKI Carola Andrea, D.N.I. N° 27.404.171 de la localidad de El Calafate, según lo establecido en el Artículo N° 13 del Decreto 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y habiendo cumplido con lo solicitado en el Artículo N° 2 de la Disposición N° 084-SET/12.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la inscripción, con vigencia hasta el 31/10/2016, se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08.-

**NOTIFIQUESE** al prestador.-

**MARIANA NAVARRO**  
Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 127

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2012.- Expediente N° 423.368-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1393 con vencimiento el 31/10/2017, a la señorita ACOSTA Esther Beatriz, D.N.I. N° 31.755.638, con domicilio en Pasaje S/N Mza. 187 SL 21, de la localidad de Las Heras, en el rubro: GUIA IDONEO, en los términos del Artículo 8° - Incisos b) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFIQUESE** al prestador.-

**MARIANA NAVARRO**  
Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2012.- Expediente N° 423074/MP/2012.-

**DECLARASE DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL**, al Proyecto denominado "2 Gran

**encuentro Día de la Tradición, historias, costumbres y leyendas del gaucho argentino**", a realizarse desde el 08 al 10 de noviembre en la ciudad de Río Gallegos.-

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 180**

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 423.642/MP/2012.-

**DECLARASE DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL**, al Festival denominado "**Aonik Fest, Festival Al Sur**", que es considerado de importancia para el fomento de la actividad turística, como así también generar el incremento en el consumo de los servicios turísticos.-

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 001**

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2013.-  
Expediente N° 423.025-M.P./2012, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1006, al señor PERALTA Diego Hernán, D.N.I. N° 24.366.769, con domicilio en Salta N° 561 de la localidad de Río Gallegos, en el rubro: GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA, en los términos de los Artículos 8° - Inciso C) apartado c.12, Artículo 11° y Artículo 13° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la inscripción, con vigencia hasta el 31/10/2017, se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 002**

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2013.-  
Expediente N° 422.941-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1396, con vencimiento el 31/10/2013, al señor RASELLI Juan Manuel, D.N.I. N° 29.443.036, con domicilio en calle Lionel Terray N° 145 de la Localidad de El Chaltén, en el rubro GUÍA ESPECIALIZADO en TREKKING DE CORDILLERA; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso c) apartado c.2 y Artículo N° 11 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo en el transcurso del año 2013, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modifica-

torios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Prov. de Santa Cruz

**EDICTOS**

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de esta ciudad Capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Gutierrez Toledo, Julio Enrique DNI 92.673.089; en autos caratulados: "**GUTIERREZ TOLEDO JULIO ENRIQUE Y ASTORGA SUSANA DEL CARMEN S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 15941/12**, a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de resolver en los términos de ley. Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2012.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 204/2012**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro.1, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. GABRIELA ZAPATA, Secretaria N° 2 a cargo del suscripto en Santiago del Estero S/N, B° Industrial de Pico Truncado, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sr. MARTIN ALTAMIRANO LUCAS ANTONIO, titular del D.N.I. N° 93.756.409** y **Sr. MARTIN ALTAMIRANO DANIEL, titular del D.N.I. N° 92.898.043** en autos caratulados: "**MARTIN ALTAMIRANO LUCAS ANTONIO Y OTRO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" (**EXPTE. N° M- 10751/12**). Pico Truncado, Santa Cruz, 14 de Noviembre de 2012.- El presente deberá publicarse por tres días en el "**BOLETIN OFICIAL**" y en el Diario "**CRONICA**".-

PICO TRUNCADO, 11 de Diciembre de 2012.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo en carácter subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la Dra. Ana María CARNER, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con el derecho a los bienes del SR. ORLANDO DEL CARMEN BAEZA FAUNDEZ, DNI N° 92.613.659, en los autos caratulados: "**BAEZA FAUNDEZ, ORLANDO DEL**

**C. S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 32.779/12**, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 10 de Diciembre de 2012.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-1

**EDICTO DE REMATE JUDICIAL**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo, por Subrogancia Legal, del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, hace saber que en autos caratulados: "**LOPES RODRIGUES JOSE c/PETRO MAS S.A. s/EJECUTIVO - Expte. N° L - 29.140/10**", el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. To. III Fo. 114 del S.T.J.S.C., subastará el día 23 de Febrero de 2013, a las 18:00 Hs. en Puerto Argentino N° 2095 de esta localidad, el inmueble denominado catastralmente, como Circunscripción 01 Sección 01 Manzana 20 Parcela 23 Matrícula Provincial N° 6961, sito en Gobernador Gregores N° 137 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. El mencionado inmueble tiene una superficie de 129,30m2 aproximadamente, el mismo esta subdividido en tres locales comerciales, actualmente dos alquilados (1- El Artesano fiambrería, 45m2 aproximadamente y 2- un cotillón perteneciente al Sr. Balsamello Omar, 63 m2 aproximadamente) y en el local restante funciona una oficina de la firma comercial Transportes JAP, de 21 m2 aproximadamente, el inmueble está construido de material concreto, con sus respectivos revoques y pintado, el estado general de mantenimiento y conservación es bueno. Posee servicios de agua, luz, gas y cloacas. **DEUDAS:** SPSE: al 18/08/2012 \$ 2.054,19. Exhibición del inmueble los días 21 y 22 de Febrero de 2013, en el horario de 16:00 a 17:00 Hs. Condiciones de venta, al Contado y mejor postor, con la base de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS (\$ 36.206,00). El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10 % de seña, el 1 % sellado en Rentas y el 3 % de comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; al momento de suscribir el boleto de compra venta, quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el Art. 134 del CPCC. Publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Caleta Olivia. Informes al (0297) 154715457.-

Dr. Mario Albarrán - Juez Subrogante.-

CALETA OLIVIA, 18 de Diciembre de 2012.-

**PABLO PALACIOS**

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS SEGUEL DNI NRO. 8.210.674 a que en el término de 30 días tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: "**SEGUEL LUIS S/ SUCESSION AB INTESTATO**" **EXPTE. NRO. 1056 /2012** en trámite ante este Juzgado, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio. "El Calafate, 27 de Noviembre de 2012... En consecuencia, a fin de

disponer la citación de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de (30) días a fin que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conforme Art. 683 del CPC y C)...Fdo. Florencia Viñuales. Jueza.-

**MARILINA CALIO**  
Secretaria

P-2

### EDICTO N° 001/13 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "5 R S.A."** **UBICACION:** Encierra una superficie total de 153 Has. 43a. 28ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.639.600,00 **Y:** 2.526.400,00 **B.X:** 4.639.600,00 **Y:** 2.528.470,00 **C.X:** 4.639.577,76 **Y:** 2.528.468,29 **D.X:** 4.639.577,77 **Y:** 2.528.468,09 **E.X:** 4.638.980,06 **Y:** 2.528.415,79 **F.X:** 4.638.979,49 **Y:** 2.528.422,27 **G.X:** 4.638.950,00 **Y:** 2.528.420,00 **H.X:** 4.638.986,00 **Y:** 2.527.445,00 **IX:** 4.638.985,50 **Y:** 2.527.444,95 **J.X:** 4.638.985,53 **Y:** 2.527.444,55 **K.X:** 4.638.687,56 **Y:** 2.527.418,05 **L.X:** 4.638.777,00 **Y:** 2.526.400,00.- Se encuentra dentro del **LOTE N° 11, FRACCIÓN: "B", Departamentos DESEADO y MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: "EL DORADO" (MATR. N° 830 T° 39 F° 19 Finca 11060.-** Se tramita bajo Expediente N° 413.365/MA/04, **denominación: "LAURITA".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo por Subrogancia Legal, del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Carner, hace saber que en autos caratulados: "**CAPUTO CARLOS H. c/ CARRASCO RUBEN DEL CARMEN s/EJECUTIVO - Expte. N° C - 25.667/07**", el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M.P. To. III Fo. 114 del S.T.J.S.C., subastará el día 23 de Febrero de 2013, a las 16:00 Hs. en Puerto Argentino N° 2095 de esta localidad, los derechos y acciones de la parcela fiscal denominada catastralmente, como Circunscripción 04 Sección 02 Manzana 13 Parcela 09, sito en Néstor Carlos Kirchner s/n B° Industrial de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. El mencionado inmueble tiene una superficie de 5.200 m2 aproximadamente, en el predio existe construido un galpón de chapa con cabreadas y columnas metálicas, piso alisado de cemento, de 15 por 15 mts. aproximadamente, tiene anexada una construcción de ladrillos visto con techo de chapa, aberturas metálicas y piso con cerámicos de 4 por 3 mts aproximadamente, dividida en dos ambientes, posee un baño pequeño instalado, utilizada como vivienda del actual cuidador del predio, también posee una construcción de ladrillo hueco (cerámico) hasta altura del encadenado, con revoque grueso y piso cementado (contrapiso)

de 13 por 13 mts aproximadamente, el inmueble cuenta con cerco perimetral en un lateral y frente del mismo, con alambre (tipo rombo), el estado de conservación y mantenimiento es regular. Posee servicios de agua y luz, no tiene gas. El local se encuentra ocupado por una persona (cuidador). La Municipalidad de Caleta Olivia autoriza la subasta de los derechos y acciones que el adjudicatario tiene sobre las parcelas fiscales, siempre y cuando se respeten las siguientes condiciones: a) que la Municipalidad de Caleta Olivia autoriza el remate sólo sobre los derechos y acciones respecto de la parcela fiscal b) que el adquirente queda sujeto respecto de la Municipalidad de Caleta Olivia a los mismos derechos y obligaciones que el subastado c) que la Municipalidad de Caleta Olivia otorga un plazo de dos (2) años luego de haber sido adjudicada, para la obtención definitiva del Título de Propiedad d) que la Municipalidad de Caleta Olivia sólo otorgará Título definitivo de la Propiedad con cargo a mantener el destino para la cual fue solicitada la tierra, cuando el adjudicatario haya cumplido, además de los otros requisitos establecidos en la Ordenanza 3538/01, las siguientes obligaciones: haber cancelado el importe del terreno en cuestión, Presentación de Libre de Deuda Municipal; tener plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia; tener plano de obra aprobado, donde quede expreso el destino del local, e) que la Municipalidad de Caleta Olivia dispondrá la caducidad de la adjudicación, perdiendo el adjudicatario todo derecho sobre el terreno adjudicado, mejoras asentadas sobre el mismo si las hubiere y sobre montos abonados al Tesoro Municipal, cuando se verifique lo siguiente: se compruebe que el adjudicatario destine el inmueble a un uso distinto al determinado en el instrumento de Adjudicación o se encuentre en contravención al Código de Edificación en vigencia; no se haya cumplimentado con los pagos, según los establecidos en el Artículo 14° de la Ordenanza 3538/01, cuando se transfiera la tierra adjudicada, sin autorización municipal expresa, según Artículo 19° de la Ordenanza 3538/01, no haya cumplimentado con la obtención del título de propiedad, conforme el Artículo 15° de la Ordenanza. **DEUDAS:** Distrigas: al 16/02/2012 \$ 237,27, SPSE: al 04/06/2012 \$ 4.844,27, Impuesto Inmobiliario al 10/2012 \$ 14.769,87, en concepto de venta de terreno \$ 36.576,79. Las deudas por servicios, impuestos y tasas municipales serán abonadas por el eventual comprador. **Exhibición del inmueble** los días 21 y 22 de Febrero de 2013, en el horario de 15:00 a 16:00 Hs. **Condiciones de venta**, al Contado y mejor postor, con la base de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 78.821,00). Transcurrida una hora de la fijada para el remate sin que se hubieren presentado postores, se llevará a cabo dicha subasta conforme lo dispuesto por el Art. 565° del C.P.C.C. **(Si fracasare el remate por falta de postores, se dispondrá otro, reduciendo la base en un veinticinco por ciento. Si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio).** El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10 % de seña, el 1 % sellado en Rentas y el 3 % de comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; al momento de suscribir el boleto de compra venta, quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el Art. 134 del CPCC. El martillero está autorizado a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Caleta Olivia. Informes al (0297) 154715457.-

CALETA OLIVIA, 19 de Diciembre de 2012.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-1

### EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo del Dr. Ludovico Pío Pala por subrogancia legal, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz por subrogancia legal, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **Arturo Demetrio MANYARE**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "**MANYARE ARTURO DEMETRIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° M-11.221/12). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Febrero de 2013.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**  
Secretario

P-3

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**EIA perforación de pozo de desarrollo CS-3022**" ubicada en el **yacimiento Cañadón Seco**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 28 de febrero del corriente año.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**EIA perforación de pozos de desarrollo PC-3021, PC-3022, PC-3023, PC-3024, PC-3025 y PC-3026**" ubicada en el **yacimiento Piedra Clavada**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 28 de febrero del corriente año.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**EIA perforación de pozos de desarrollo PC-3015, PC-3016, PC-3017, PC-3018, PC-3019 y PC-3020**" ubicada en el **yacimiento Piedra Clavada**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias,

opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 28 de febrero del corriente año.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“EIA perforación de pozos de desarrollo EH-4044, EH-4045, EH-4046, EH-4047 y EH-4048”** ubicada en el **yacimiento El Huemul**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 28 de febrero del corriente año.-

P-1

**CONVOCATORIAS**

La firma PROSEPET SA convoca a sus socios accionistas, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de Febrero de 2013 a las 9 hs. en dependencias de su domicilio real y legal sito en Barrio Industrial s/n de Cañadón Seco, con el objeto de tratar el siguiente punto del Orden del Día:

- 1) Designación de 2 accionistas para la firma del acta respectiva.-
- 2) Ejercicio del derecho de preferencia para la

adquisición de las acciones del socio RUBEN ALBERTO SUAREZ, con motivo del auto de subasta de tales títulos ordenados en los autos “SUAREZ, RUBEN ALBERTO C/ EMPRESA PROSEPET SA SERVICIOS PETROLEROS S/ COBRO DE PESOS” Expte. S- 13.973/2010- INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 2 de la ciudad de Caleta Olivia. –

La asamblea será celebrada a la hora fijada, con una tolerancia de 1 hora.- Pasado ese lapso sesionará válidamente con los quorums de la Ley 19.550 de Sociedades y los Estatutos Sociales.-

**GUSTAVO DIAZ**  
Presidente  
PROSEPET SA

P-1

**CONVOCATORIA**

“...La firma LERCO SA convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 21 de Marzo de 2013 a partir de las 18 hs. en dependencias de la base operativa de la empresa sita en Barrio Industrial s/n de Pico Truncado, Santa Cruz con el propósito de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firma del acta respectiva.- 2) Tratamiento y Aprobación de la Memoria y Balance preparados por el Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre del año 2012.- 3) Reforma de los Estatutos Sociales por fallecimiento del socio MURIANO y cambio de domicilio social.- La reunión dará inicio a la hora indicada conforme a los quorums legales y estatutarios.- Pasada una hora se iniciará con la participación de los socios presentes...”

**OVIDIO QUINTEROS**  
Presidente del Directorio  
De LERCO SA

P-2



**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

Llácese a la Licitación Pública INM N° 3113 para los trabajos de “Refuncionalización, remodelación y ampliación” en el edificio sede de la sucursal LAS HERAS (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 12/03/13 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Las Heras (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Bancode la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

P-4

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**LICITACION PUBLICA N° 001-TC-2013:** “Adquisición de un Vehículo del tipo Mini Bus 0km”.-

**APERTURA DE OFERTAS: 25 de MARZO de 2013 a las 12:00 horas.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** En la Dirección Provincial de Administración - calle España N° 120 -9400 Río Gallegos.-

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** A disposición de los interesados, con un valor de \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS CON 00/100), en la citada dirección - horario de 10:00 a 14:00 horas.-

P-5

**LICITACIONES**

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 <b>Vialidad</b> Nacional
<b>AVISO DE LICITACION</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<p><b>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/13</b></p> <p><b>OBRA:</b> FRESADO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE - RUTA NACIONAL N° 40 - TRAMO: PUNTA LOYOLA - EMPALME RUTA NACIONAL N° 3 - SECCION : KM. 100,00 - KM. 125,51 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-</p> <p><b>TIPO DE OBRA:</b> FRESADO DE LA CALZADA EXISTENTE, RECONFORMACION Y COMPACTACION DE LA BASE GRANULAR EXISTENTE CON INCORPORACION DE MATERIAL, BACHEO ASFALTICO, SELLADO DE FISURAS, EJECUCION DEL RIEGO DE IMPRIMACION, EJECUCION DEL RIEGO DE LIGA, CONSTRUCCION DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO EN 5 CM. DE ESPESOR, Y CONSTRUCCION DE BANQUINAS ENRIPIADAS.-</p> <p><b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> CUARENTAYUN MILLONES TREINTAY OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 19/100 \$ 41.038.751,19 al mes de Junio de 2012.-</p> <p>P-11</p>	<p><b>APERTURA DE LAS OFERTAS:</b> Se realizará el día Nueve (09) de Abril de 2013 a partir de las 11:00 hs.-</p> <p><b>FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:</b> A partir del Ocho (08) de Marzo de 2013.-</p> <p><b>PLAZO DE OBRA:</b> DOCE (12) meses.-</p> <p><b>VALOR DEL PLIEGO:</b> OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200,00).-</p> <p><b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-</p> <p><b>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:</b> Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.-</p>

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 4674	
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
068–117–118–119–120–121–122–123–124–125–126–127–128–129–130–131–132–133/2013.- .....	Págs. 1/3
<b>ACUERDOS</b>	
088–089–090–091/CAP/12.- .....	Pág. 4
<b>DISPOSICIONES</b>	
012–013/SIP/13–124–125–126–127–129–130/SET/12–001–002/SET/13.- .....	Págs. 5/6
<b>EDICTOS</b>	
GUITIERREZ Y ASTORGA–MARTIN ALTAMIRANO Y OTRO – BAEZA FAUNDEZ – LOPES RODRIGUES C/ PETRO MAS SA. – SEGUEL - ETO. N° 001/13 (SOL. DE CAT.) – CAPUTO C/ CARRASCO – MANYARE.- .....	Págs. 6/7
<b>AVISOS</b>	
SMA/ POZO DE DES. CS-3022/ POZO DE DES. PC-3021/ POZO DE DES. PC-3015/ POZO DE DES. EH-4044.- .....	Págs. 7/8
<b>CONVOCATORIAS</b>	
PROSEPET S.A. – LERCO S.A.- .....	Pág. 8
<b>LICITACIONES</b>	
03/DNV/13 – INM N° 3113/BNA/13-001/TSJ/13.- .....	Pág. 8

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4674 DE 08 PAGINAS**